

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 021-2024-PMESUT-CP**  
**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA UNIDAD EJECUTORA 118”**  
**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES**

**Marco Legal:**

*Hacemos presente que la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, está a cargo de la ejecución del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), el cual es financiado parcialmente en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

*En ese orden, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.03 del referido Contrato de Préstamo, toda contratación de obras, adquisición de bienes y servicios o contratación de servicios de consultoría con recursos del Programa, se rige como norma especial el ámbito de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15”, de mayo de 2019, y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15”, de mayo de 2019”, respectivamente.*

*De otro lado, señalar que los procesos de contratación en el Programa, se encuentran excluidos del ámbito de la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tal como está previsto en su literal f) del artículo 4.*

**1. CONSULTA N° 1**

Ítem 1: ACREDITACIÓN Numeral 08 de los Términos de referencia  
Se señala lo siguiente

La experiencia del postor se acreditará, con lo siguiente: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación o documento que acredite fehacientemente la conformidad de los servicios

**PROVEEDOR CONSULTA:**

Si es válido la acreditación de la experiencia como postor la presentación comprobante de pago cuya cancelación se acredite con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**RESPUESTA:**

Se aclara que, se mantiene la forma de acreditar la experiencia del postor conforme lo establecido en los Términos de Referencia

**2. CONSULTA N° 2**

Item1: numeral 5.2.4 de los Términos de Referencia

**PROVEEDOR SOLICITA:**

2.1. La entidad es responsable de acondicionar sus muebles, de tal manera que deje el espacio necesario para las canaletas y cajas modulares instaladas en la parte baja de las paredes.

**RESPUESTA:**

Se aclara que, si es conforme.

2.2. La entidad proporcionará un plano con la ubicación de muebles y que esta tenga medidas, para ubicar los puntos de red con precisión.

**RESPUESTA:**

Se aclara que, si es conforme, dicha coordinación estará a cargo del profesional que designe la Entidad.

2.3. La entidad coordinará las fechas, para la primera etapa de canalización, antes que ingresen los contratistas de los vidrios y del drywall.

**RESPUESTA:**

Si, es conforme, dicha coordinación estará a cargo del profesional que designe la Entidad.

2.4. La entidad coordinará las fechas, para la segunda etapa de terminación en muebles de los puntos de red, instalación de equipos, configuraciones y pruebas de campo, para lo cual los muebles deberán estar en sus posiciones y los tomacorrientes habilitados.

**RESPUESTA:**

Si, es conforme, dicha coordinación estará a cargo del profesional que designe la Entidad.

2.5. La entidad es responsable de habilitar para cada gabinete un circuito eléctrico exclusivo y acometida del pozo a tierra, para aterrizar los gabinetes.

**RESPUESTA:**

Si, es conforme, dicha información será proporcionada por el profesional que designe la Entidad.

**3. CONSULTA N° 3**

Ítem 1: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Numeral 06 de los Términos de referencia

Se señala lo siguiente:

La instalación del servicio debe ser ejecutado en un plazo máximo de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u contrato. Dicha instalación, tiene efecto con la firma del contratista, un representante de la unidad de Logística y un representante de la Unidad de Soporte Estratégico Institucional, en un documento denominado "Acta de instalación del cableado estructurado y equipos de comunicación".

**PROVEEDOR SOLICITA:**

Cambiar el plazo de ejecución de 15 días contabilizados a partir de la finalización de instalación de muebles de los 3 pisos, de tal forma de ser más eficiente en la primera etapa de canalización y segunda etapa de terminación.

**RESPUESTA:**

Se precisa que, posterior a la firma del contrato, el inicio de la ejecución del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del "acta de inicio del servicio". Cabe señalar que el plazo máximo para la ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario.

El "acta de inicio de servicio" se suscribirá a la finalización de la instalación de los muebles de los 3 pisos, para lo cual, la Entidad notificará a El Proveedor para que se apersona al local en un plazo máximo de un (1) día calendario.

Ver enmienda 1

Dice:

"(...)

(...)"

Debe decir:

"(...)

(...)"